Mendoza, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0015961/2022**, donde la estudiante **María Julieta EZCURRA ARANDA** solicitó licencia estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante acompaña solicitud de licencia estudiantil y certificados médicos por los días 22, 27, 28 y 29 de abril de 2022.

Que Secretaria Académica informa que la interesada se encuentra inscripta en el espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje" de la carrera de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

Que, asimismo, sugirió aprobar el pedido de la estudiante en función de la certificación presentada y de lo contemplado en la normativa vigente.

Que la Decana autoriza y solicita la emisión de la normativa que avale la licencia estudiantil de María Julieta Ezcurra Aranda, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 18/2018-CS - Anexo I - Capítulo II DE LAS CAUSALES Y DURACIÓN – Articulo Nº 9.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR licencia estudiantil a **María Julieta EZCURRA ARANDA (DNI Nº 35.928.150)** inscripta en el espacio curricular Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la carrera de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, por los días VEINTIDÓS (22), VEINTISIETE (27), VEINTIOCHO (28) Y VEINTINUEVE (29) de abril de 2022, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº18/2018-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 268

RESOLUCIÓN DIGITAL